BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216620748791
Fecha: 21-12-2021
20216620748791

Bogotá, D.C.
662

Señor
ANONIMO
Correo: vppatino@gmail.com
Ciudad

Asunto: Intervención CL 18 desde KR 55 hasta KR 56

Referencia: Radicado 20214603984952 del 15 de diciembre de 2021 PQRS 4040232021

Reciba un cordial saludo;

En atención a su solicitud en donde manifiesta la necesidad de intervención del segmento de la referencia; nos permitimos informarle que se realizó la consulta en el Sistema de Información Geográfica del IDU (SIGIDU), en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo de la Unidad de Mantenimiento Vial – UMV- y en la base de datos de la alcaldía local sobre intervenciones en la malla vial local; encontrando la siguiente información:

No	Código de Identificación Vial CIV	TIPO MALLA	VÍA	INICIO	FIN	OBSERVACIÓN
1	16000124	Local	CL 18	KR 55	KR 56	NO incluido para intervenciones alcaldía local o IDU, reservado por la UMV

Resulta oportuno comunicar que en la actual vigencia no se contó con presupuesto para intervenir la malla vial de la localidad, sin embargo, nos permitimos informarle que para el año 2022 dentro el plan de desarrollo local 2021-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Puente Aranda"* se tiene presupuesto para realizar la intervención de las vías que son de competencia de la alcaldía local, es decir, la malla vial local y la intermedia.

Partiendo de lo anterior, la solicitud se va a incluir en la base de datos de vías que requieren algún tipo de intervención y en el año entrante se estará informando a la comunidad de Puente Aranda la forma como la administración local planea priorizar, conforme a los recursos disponibles, la ejecución de obras en la malla vial de la localidad.

Sin otro particular, atentamente;

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda
cal.puentearanda@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Ing. Angie Rodriguez. Profesional Área de Infraestructura
Revisó: Arq. Fredy A. Martín. Profesional universitario Código 219 Grado 18
Aprobó: Dra. Luz Dary Ayala. Abogada de Despacho